MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

RESOLUCION I.M N° 355/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" A LA EMPRESA G3 TRANSPORTE S.A.----

Santa Rita, 21 de Marzo de 2016.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "Provisión de Combustibles"**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, y los informes de la Dirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Jurídico, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **G3 TRANSPORTE S.A., con RUC N° 80045490-1.--**

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa G3 TRANSPORTE S.A., con RUC N° 80045490-1.**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto N° 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación e igualmente la Asesoría Jurídica Municipal al momento de emitir su respectivo dictamen.----------

Que, el costo estimativo del bien a ser contratada se encuentra entre el monto equivalente a **2.000 y 10.000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc b) y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, Fuente de financiamiento provenientes de recursos **"O.F. 1 (ORDINARIO)"**, a los cuales se podrán imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ---------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC. 80024078-2

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° **ADJUDICAR,** a la **Empresa G3 TRANSPORTE S.A., con RUC N° 80045490-1,** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES",** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 593.114.600 (GUARANÍES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS) IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes de referencia, **PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL.**----------

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCION N° 028/2016 J. M.

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 355/2016 I. M., "QUE ADJUDICA A LA EMPRESA G3 TRANSPORTES S. A., PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.-

VISTO: La nota de la Intendencia Municipal, a fin de solicitar la aprobación de adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 Provisión de Combustibles para uso de la Municipalidad de Santa Rita y en consecuencia la autorización de la suscripción del contrato con la Empresa adjudicada, y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, ha emitido su dictamen escrito señalando que por la urgencia y la necesidad de contar con el objeto de la Licitación cual es la provisión de combustibles, para el buen desembolvimiento de la Ejecución de los fines propios de la Municipalidad y teniendo en cuenta que los elementos remitidos instumentales minimamente hace suponer que se ha obrado conforme a las reglas administrativas pertinentes por lo que recomiento la aprobación de la Adjudicación homologando la Resolución de adjudicación N° 355 de fecha 21 de marzo de 2016 de la intendencia Municipal, sobre provisión de combustibles adjudicada a la Empresa G3 Transportes S. A., conforme al Art. 217 de la Ley Orgánica Municipal y concordante con la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, se recomienda a la Corporación Legislativa conceder la autorización pertinente para la suscripción del contrato entre la Municipalidad y la Empresa Adjudicada a travéz de sus representantes legales conforme al Art. 218 de la Ley 3966/2010, la Ley 2051/2016, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, respetando el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la Comisión Asesora Permanente de Legislación luego de analizar el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal recomendamos su homologar la Resolución N° 355/2016 I. M., Que Adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "Provisión de combustibles" a la Empresa G3 Transportes S. A. y se autoriza a la Intendencia Municipal a suscribir el Contrato con la Empresa Adjudicada, a travéz de sus representantes legales conforme al Art. 218 de la Ley 3966/2010, la Ley 2051/2016, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, respetando el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria del día lunes 04 de abril del presente año, ha aprobado por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión Asesora Permanente de Legislación, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA REUNIDA EN CONSEJO,

R E S U E L V E:

ART. 1ro.: HOMOLOGAR, la Resolución N° 355/2016 I. M., Que Adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "Provisión de combustibles" a la Empresa G3 Transportes S. A. y se autoriza a la Intendencia Municipal a suscribir el Contrato con la Empresa Adjudicada, a travéz de sus representantes legales conforme al Art. 218 de la Ley 3966/2010, la Ley 2051/2016, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, respetando el Pliego de Bases y Condiciones.-

ART. 2do.: COMUNICAR a donde corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal

SIDINEI HEINEMANN
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Recibido por: 1150/16
Fecha: 06/04/16 Hora: 10:05

Téngase por Resolución Municipal, según Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Santa Rita, 06 de Abril de 2016.-

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal